

**RESOLUCION No. 629 DE 2023**  
( 01 de diciembre)

***"Por medio de la cual se modifica la Resolución Nro. 385 del 08 de agosto del 2023, "Por medio de la cual se modifica la Resolución 221 del 18 de mayo del 2023, "Por medio de la cual se modifica la Resolución 174 del 21 de abril del 2023, Por medio de la cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos de la Contraloría Departamental del Tolima, para la vigencia fiscal 2023" y se ordena efectuar un pago retroactivo".***

**LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, en uso de sus facultades Constitucionales en especial el artículo 308 de la Constitución Política y legales, Artículo 3º de la ley 330 de 1996 entre otras y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, modificados por el Acto Legislativo No. 04 de 2019, en concordancia con los artículos 55 y 66 de la Ley 42 de 1993; artículos 2, 3 y 9, de la Ley 330 de 1996; Ordenanza 005 de Junio 23 de 2011, la resolución 056 de 2020, expedida por el Contralor Departamental del Tolima y teniendo en cuenta la naturaleza de la Contraloría Departamental del Tolima, como una entidad de carácter técnica dotada con autonomía administrativa, presupuestal y contractual, para administrar sus asuntos.

Que conforme a la normatividad citada y a la jurisprudencia emitida, las Contralorías Departamentales participan de los mismos atributos esenciales de la Contraloría General de la República, entre otras tener personería jurídica, representación legal, nominación, ordenación del gasto y la Ordenanza 005 de Junio 23 de 2011, estableció la planta de cargos, sistema de nomenclatura, clasificación de empleos y escalas salariales para esta Contraloría Departamental.

Que de acuerdo con el artículo 150, numeral 19 de la Constitución Nacional, es facultad del Congreso de la República expedir las Leyes Marco a las cuales debe sujetarse el Gobierno y en el literal e) se ordena fijar el régimen salarial de los Empleados Públicos, en esa competencia concurrente se expidió la Ley 4 de 1992 en la cual se consagra lo pertinente a salarios y prestaciones sociales para las Entidades Territoriales y en el Parágrafo del artículo 12, establece que el Gobierno señalará el límite máximo salarial de los servidores públicos del orden territorial, guardando equivalencias con cargos similares en el orden Nacional.

Que mediante Resolución Nro. 174 del 21 de abril del 2023, por medio de la cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos de la Contraloría Departamental del Tolima, para la Vigencia Fiscal 2023, se estableció para el año 2023, un incremento salarial del 13.12% correspondiente al incremento porcentual del IPC total de 2022 certificado por el DANE.

Que la Resolución Nro. 221 del 18 de Mayo del 2023, por medio de la cual se modifica la Resolución 174 del 21 de abril del 2023, la cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos de la Contraloría Departamental del Tolima, para la Vigencia Fiscal 2023.

Que la Resolución Nro. 385 del 08 de agosto del 2023, indica "Por medio de la cual se modifica la Resolución 221 del 18 de mayo del 2023, por medio de la cual se modifica la Resolución 174 del 21 de abril del 2023, Por medio de la cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos de la Contraloría Departamental del Tolima, para la vigencia fiscal 2023" y se ordena efectuar un pago retroactivo".

Que el 02 de junio de 2023, el Gobierno Nacional, expidió el Decreto 0896, "Por el cual se fijan los límites máximos salariales de Gobernadores, Alcaldes y empleados Públicos de las Entidades Territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional".

Que el citado Decreto, señalo en sus considerandos que para los empleados Públicos de las Entidades Territoriales, los salarios y prestaciones se ajustaran catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%) para el 2023, retroactivo a partir del 1 de enero del presente año.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Contralora Departamental del Tolima,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFICAR el Artículo primero de la Resolución Nro. 221 del 18 de Mayo del 2023, el cual quedara de la siguiente manera:

Establecer para el año 2023, el incremento salarial para los Servidores Públicos de la Contraloría Departamental del Tolima en un 14,62%.

Por lo tanto la tabla de incremento quedara así para los siguientes cargos:

CARGOS	NIVEL	CÓDIGO Y GRADO	AJUSTE TOTAL 2023	SALARIO AJUSTADO 2023
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	PROFESIONAL	CÓDIGO 222 GRADO 02	14,62%	\$ 5.551.047
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	CÓDIGO 219 GRADO 02	14,62%	\$ 4.745.268
TECNICO	TÉCNICO	CÓDIGO 367 GRADO 04	14,62%	\$ 3.772.144
TECNICO	TÉCNICO	CÓDIGO 367 GRADO 03	14,62%	\$ 3.769.852
TECNICO	TÉCNICO	CÓDIGO 367 GRADO 02	14,62%	\$ 3.287.302
TECNICO	TÉCNICO	CÓDIGO 367 GRADO01	14,62%	\$ 2.823.091
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASISTENCIAL	CÓDIGO 407 GRADO 01	14,62%	\$ 2.709.617
CONDUCTOR	ASISTENCIAL	CÓDIGO 480 GRADO 02	14,62%	\$ 2.515.909

**ARTICULO SEGUNDO:** El monto salarial mensual a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución, surte efectos fiscales a partir del 01 de Enero del año dos mil veintitrés (2023) de conformidad con lo estipulado en el Decreto 0896 de junio dos (02) del año dos mil veintitrés (2023), por lo tanto ordénese a la Secretaria Administrativa y Financiera de la Entidad, efectuar las actuaciones pertinentes a efectos de cancelar a los Servidores Públicos de la Contraloría Departamental del Tolima, citados en el Artículo Primero del presente, el reajuste correspondiente con retroactividad al primero ( 01) de Enero de dos mil Veintitrés (2023).

  
 ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co  
 Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso  
 Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169  
 Nit: 890.706.847-1



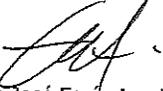
**ARTICULO TERCERO:** Los demás numerales quedaran incólumes y no se efectuara modificación alguna sobre ellos.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del primero de enero de 2023.

Dada en Ibagué, 01 DIC. 2023

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ**  
Contralora Departamental del Tolima

  
Aprobó: Francisco José Espino Acosta  
Director Técnico Jurídico

  
Revisó: Juan Carlos Pérez Oyuela  
Secretario Administrativa y Financiero

  
Elaboró: Luisa Fernanda Del campo Camacho  
Abogado Contratista - Secretaría Administrativa y Financiera